



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
CG/OAC/smr

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS HELADAS
QUE HAN AFECTADO A DISTINTAS
LOCALIDADES DE LAS COMUNAS AGRICOLAS
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago 09 de OCTUBRE de 2013

SANTIAGO, 09 OCT 2013

RES. EXENTA N° 508 / VISTO: el Oficio N° 6.353 de 09 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 626 de 07 de octubre de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura (S) de la Región Metropolitana de Santiago; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio N° 6.353 de 09 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, la actividad agropecuaria de las comunas agrícolas de la Región, se encuentran afectadas como consecuencia de las heladas que han acaecido durante el mes de septiembre pasado, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo en todos los rubros de la actividad productiva silvoagropecuaria de dichas comunas.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región Metropolitana de Santiago, los efectos derivados las heladas que han afectado a las siguientes comunas rurales de la Región: Colina, Lampa, Til Til, Buin, Calera de Tango, Paine, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Melipilla, Talagante, El Monte, Padre Hurtado, Peñaflor, Isla de Maipo, Pirque y San José de Maipo.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Luis Mayol Bouchon.